



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La erupción del Volcán Puyehue en Chile días pasados, ha afectado a vastas regiones del centro y sur del territorio provincial, sobre todo a productores de la Línea Sur en las localidades de Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Comallo, Ñorquinco, Río Chico, San Carlos de Bariloche, Villa Llanquín, Valcheta, Treneta, Yaminué, Ramos Mexía, Los Menucos, Prahuaniyeu, Mengué, Colan Conhue, Ojo de Agua, Clemente Onelli, Pilcaniyeu y Manuel Choique.

Las zonas mencionadas ya presentaban una situación difícil debido a la sequía que vienen soportando desde hace varios años de manera continua, por lo que se hace indispensable tomar medidas urgentes para paliar la misma.

La acumulación de cenizas en los campos impide la alimentación de los animales, afectando la calidad de la lana.

Se recomienda a los productores y pobladores rurales que cubran los bebederos o reservorios, que no sea movida la hacienda, pues el esfuerzo genera un mayor requerimiento en comida, por lo tanto hay que aprovisionarse de forraje para alimentar a los animales. Igualmente el traslado les provoca mayor agitación, con lo que se incrementa la aspiración de cenizas.

Otra de las tantas recomendaciones es la utilización de barbijos a los pobladores con riesgo de enfermedades respiratorias. Aún así, la asistencia es imprescindible y el gobierno se encuentra distribuyendo más de cuarenta mil (40.000) fardos a través de los municipios y comisionados de fomento.

En algunos lugares el suelo está cubierto con una capa de cenizas de seis a quince (6 a 15) centímetros de espesor -lo que dificulta su alimentación-, y las aguadas se han tapado, provocando que los animales no puedan beber. En esta época, además, se encuentran en etapa de gestación, lo cual hace que las pérdidas sean aún mayores. No olvidemos que desde hace algunos años la sequía ha provocado la muerte de alrededor de setecientos mil (700.000) ovinos.

A esto debe sumarse que los vientos fuertes producen muchos inconvenientes, ya que no sólo vuela la ceniza acumulada dificultando la visibilidad, problemas respiratorios y en los ojos, sino que imposibilita el tránsito vehicular en las rutas y caminos, como así también ocasiona cortes de luz, de teléfono y otros servicios.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El Gobernador Miguel Saiz, dictó el decreto n° 497, a través del cual se declara la Emergencia Agropecuaria y Socio Económica por la erupción del Volcán Puyehue en la República de Chile, que produce material piroclástico (cenizas volcánicas) en los Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio, Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, El Cuy, General Roca, Avellaneda, Pichi Mahuida y Conesa. Además, Nación comprometió el envío de diez millones (10.000.000) de pesos para productores agropecuarios.

Un dato necesario para tener presente es el estado de los caminos y rutas de la Región Sur y Andina, que ya presentaban serias deficiencias y que ahora profundizan su deterioro a causa del depósito de cenizas, sumado esto al efecto de los vientos reinantes por estas horas, por lo que resulta necesario complementar las medidas de emergencia decretadas, con la declaración de Emergencia Vial, que implique medidas urgentes para el mejoramiento de caminos rurales, vecinales, rutas provinciales y ruta nacional n° 23, a los efectos de posibilitar el traslado de personas, el transporte de insumos de emergencia y el transporte de ambulancias y vehículos particulares.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declarase la emergencia vial en los parajes y localidades de Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Comallo, Ñorquinco, Río Chico, San Carlos de Bariloche, Villa Llanquín, Valcheta, Treneta, Yaminué, Ramos Mexía, Los Menucos, Prahuaniyeu, Mencué, Colan Conhue, Ojo de Agua, Clemente Onelli, Pilcaniyeu y Manuel Choique, de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro, debido a las cenizas provenientes de la erupción del Volcán Puyehue (Chile).

Artículo 2°.- Facultase al Poder Ejecutivo para que arbitre las medidas pertinentes con el fin de atender las demandas derivadas de la situación mencionada en el artículo 1° del presente, gestionando ante Vialidad Nacional todo tipo de asistencia a los fines de mejorar el estado de caminos rurales, vecinales, rutas provinciales y nacionales en la zona, a los fines de posibilitar el traslado de personas en servicios públicos de pasajeros, el transporte de insumos de emergencia, tránsito de ambulancias y vehículos particulares.

Artículo 3°.- De forma.